

VISTO:

El Expediente N° 850/25, iniciado por la Comisión Directiva del Circulo Italiano, Deportivo y Recreativo de Villa Sauze, solicitando la renovación del Contrato firmado con esta Municipalidad, autorizado por Ordenanza N° 4786, mediante el cual se otorga la cesión gratuita de un predio municipal en esa localidad, para la explotación agrícola del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble asignado para tal destino es identificado catastralmente como Circunscripción VI – Sección B – Quinta 26 – Parcela 4 (Matadero).

Que los ingresos obtenidos serán destinados al mantenimiento de la institución.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

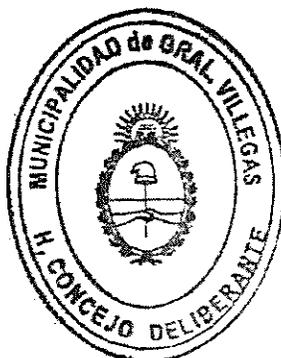
ORDENANZA N° 6647

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato celebrado entre el Circulo Italiano, Deportivo y Recreativo de Villa Sauze y la Municipalidad de General Villegas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 850/25.

La Ordenanza N° 6647, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

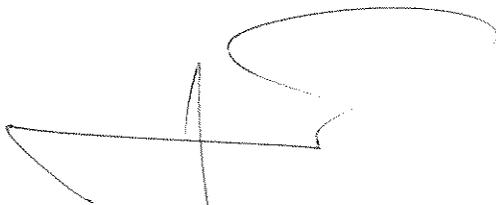
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

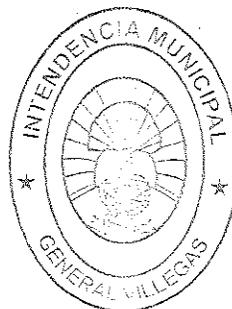
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6647, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas, Departamento Catastro, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 28 de marzo de 2025



Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALLIER
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 622